
**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR
DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO
DEL EDIFICIO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO
DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA LICITADO POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

ÍNDICE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	4
DISPOSICIONES GENERALES	6
1.- Objeto del Contrato	6
2.- Entidad contratante y responsable del contrato	6
3.- Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.....	7
4.- Precio del Contrato	7
5.- Régimen jurídico del Contrato y documentos con carácter contractual	8
6.- Plazo de ejecución.....	8
7.- Procedimiento de adjudicación.....	8
8.- Gastos de publicidad	9
PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
9.- Capacidad y solvencia de los candidatos	9
10.- Garantía provisional.....	10
11.- Garantía definitiva	10
12.- Presentación de ofertas.....	11
13.- Forma en que deben presentarse las ofertas	12
14.- Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas	17
15.- Criterios para la adjudicación del Contrato	18
15.1. Enumeración y valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas	18
16.- Confidencialidad	19
17.- Revisión de precios	19
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
18.- Apertura de proposiciones.....	20
18.1. Apertura del Sobre número 1	20
18.2. Apertura del Sobre número 2	20
18.3. Apertura del Sobre número 3	20
19.- Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato	21
20.- Formalización del Contrato	25
EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	26

21.- Prestación del suministro.....	26
22.- Condiciones especiales de ejecución.....	26
23.- Subcontratación	26
23.- Cesión del Contrato.....	27
24.- Facturación y pago de los suministros	27
25.- Finalización del plazo de garantía y liquidación del Contrato.....	28
26.- Penalizaciones	28
EXTINCIÓN DEL CONTRATO	29
27.- Cumplimiento	29
28.- Causas de Resolución.....	29
29.- Requisitos y efectos de la resolución.....	30
30.- Resolución por causas imputables al Contratista	30
31.- Gastos de liquidación en caso de resolución.....	31
32.- Jurisdicción competente.....	31
ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO	32
ANEXO I: MODELOS DE GARANTÍA.....	33
A) MODELO DE AVAL BANCARIO.....	33
B) MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	34
ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	35
ANEXO III: MODELO DE COMPROMISO DE UTE	37
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO	38

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Definición del objeto del Contrato

Suministro de mobiliario para el equipamiento del Edificio de Energías Renovables de la Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Clave CPV: 39100000-3 Mobiliario

Expediente: LIC/2018/0001

2. Órgano de contratación

COMISIÓN DELEGADA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA.

PERFIL DEL CONTRATANTE (Alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público):

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9COTPTIzizgKPYLTLQK9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGeK2q8/

El responsable del contrato será Carlos Gutiérrez Abascal.

3. Lotes

El Contrato está dividido en tres lotes atendiendo al tipo de mobiliario a suministrar en cada uno de ellos:

Lote 1: Mobiliario de oficina

Lote 2: Mobiliario singular

Lote 3: Estores

4. Presupuesto de licitación (IVA excluido)

Lote 1: 104.882,20 euros.

Lote 2: 18.729,01 euros.

Lote 3: 34.997,50 euros.

Valor estimado máximo del Contrato (IVA excluido)

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación

El valor estimado total del Contrato corresponde a la suma de los valores estimados de cada Lote, lo que resulta en 158.608,71 euros (IVA excluido)

A todos los efectos, se entenderá que el importe estimado como máximo del contrato, comprende todos los gastos directos e indirectos que el Contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, incluidos transporte y montaje del mobiliario.

Sujeto a regulación armonizada: NO

5. Plazo máximo de ejecución del Contrato

El suministro deberá realizarse en un plazo máximo de seis (6) semanas desde la formalización del Contrato.

6. Solvencia

Los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia, en función del Lote al que liciten. **Si decidiesen concurrir a más de un Lote, la solvencia exigida será la suma de las solvencias de cada Lote.**

Lote 1:

Solvencia económica o financiera:

- Volumen de negocio igual o superior a 157.323,30 euros, referido al mejor ejercicio de los tres últimos.

Solvencia técnica o profesional:

- Ejecución de al menos tres (3) contratos de similar naturaleza, en el que al menos uno de ellos sea de importe igual o superior a 104.882,20 euros.

Lote 2:

Solvencia económica o financiera:

- Volumen de negocio igual o superior a 28.093,52 euros, referido al mejor ejercicio de los tres últimos.

Solvencia técnica o profesional:

- Ejecución de al menos tres (3) contratos de similar naturaleza, en el que al menos uno de ellos sea de importe igual o superior a 18.729,01 euros.

Lote 3:

Solvencia económica o financiera:

- Volumen de negocio igual o superior a 52.496,25 euros, referido al mejor ejercicio de los tres últimos.

Solvencia técnica o profesional:

- Ejecución de al menos tres (3) contratos de similar naturaleza, en el que al menos uno de ellos sea de importe igual o superior a 34.997,50 euros.

7. Garantías a disposición de la Fundación

7.1.- Provisional: no se exige

7.2.- Definitiva: 5% del Precio de Adjudicación de cada Lote

8. Revisión de precios

No procede

DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es el suministro de mobiliario para el equipamiento del Edificio de Energías Renovables de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en Santander. Los suministros se entregarán, montarán e instalarán en la sede de la Fundación Instituto Hidráulica Ambiental, en el Edificio de Energías Renovables, situado en la Calle Isabel Torres nº 15 de Santander.

Los productos a suministrar deberán coincidir con los previstos en los documentos de "Presupuesto y mediciones" adjuntos al presente Pliego y elaborados para cada Lote. Igualmente, se adjuntan los planos de las distintas plantas del Edificio para mayor comprensión de los licitadores.

El presente Contrato se divide en los siguientes Lotes:

- Lote 1: Mobiliario de oficina
- Lote 2: Mobiliario singular
- Lote 3: Estores

La división en Lotes se ha realizado en función de la tipología de equipamiento tratando de aglutinar conceptos para seguir una misma línea estética en el conjunto del equipamiento del edificio.

2.- Entidad contratante y responsable del contrato

La entidad contratante es la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (en adelante la "**Fundación**").

El Órgano de Contratación es la Comisión Delegada de la Fundación.

El responsable del contrato será Carlos Gutiérrez Abascal, y se encargará de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización y entrega de los suministros pactados.

Además, son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la entrega de los suministros en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para la correcta entrega de los suministros.
- e) Expedir, en su caso, los comprobantes o albaranes de correcta recepción de los suministros, así como controlar la calidad de los mismos.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del Contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del Contrato, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la prestación del suministro.

3.- Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación

El valor estimado del Contrato asciende, por cada uno de los Lotes, a:

- Lote 1: 104.882,20 euros (IVA excluido)
- Lote 2: 18.729,01 euros (IVA excluido)
- Lote 3: 34.997,50 euros (IVA excluido)

El presupuesto de licitación coincide con el valor estimado del contrato.

4.- Precio del Contrato

El precio del Contrato será el resultante de la oferta adjudicataria.

A estos efectos, los licitadores ofertarán un precio global por cada uno de los lotes a los que estimen presentarse, aportando como anexo a su oferta económica un desglose de dicho importe señalando los precios unitarios de cada uno de los conceptos a suministrar. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5.- Régimen jurídico del Contrato y documentos con carácter contractual

El Contrato tiene la naturaleza de contrato privado de suministros no sujeto a regulación armonizada, puesto que su valor estimado global no es superior a 221.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“**LCSP**”).

La presente licitación se rige por lo dispuesto en el presente Pliego y por el resto de Documentación Contractual descrita en el párrafo siguiente.

Además del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- Los documentos “Presupuestos y mediciones” de cada uno de los Lotes.
- Los planos de las plantas del Edificio de Energías Renovables.
- La oferta de la adjudicataria.
- El documento en el que se formalice el Contrato.

Resultarán aplicables, en cuanto a los efectos y extinción del Contrato, las normas de Derecho Privado.

6.- Plazo de ejecución

El suministro objeto del Contrato deberá quedar completamente ejecutado en un plazo máximo de seis (6) semanas, a contar desde la fecha de formalización del Contrato, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución del suministro podrá ser mejorado por los licitadores en la oferta evaluable mediante fórmulas.

7.- Procedimiento de adjudicación

El Contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto descrito en el presente Pliego. La presentación de ofertas supone la expresa aceptación incondicional y sumisión a lo regulado en el presente documento y en los documentos que lo acompañan. En consecuencia, las condiciones en ellos contenidas serán de obligado cumplimiento para el Contratista que resulte seleccionado en el procedimiento, así como las condiciones ofertadas que mejorasen las establecidas en el mismo.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio se atenderá únicamente a criterios evaluables mediante fórmulas y

directamente vinculados al objeto del Contrato, de conformidad con lo detallado en el presente Pliego.

8.- Gastos de publicidad

El adjudicatario de cada Lote estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad del presente procedimiento de licitación, hasta un importe resultado de dividir proporcionalmente MIL EUROS (1.000,00 €) entre cada uno de los tres Lotes. Si alguno de los Lotes resultase desierto, el importe correspondiente a los gastos de ese Lote se repartirá proporcionalmente entre los restantes adjudicatarios.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.- Capacidad y solvencia de los candidatos

Solo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La solvencia económica o financiera exigida a los licitadores es, atendiendo al Lote al que pretendan concurrir:

Lote 1:

- Volumen de negocio igual o superior a 157.323,30 euros, referido al mejor ejercicio de los tres últimos.

Lote 2:

- Volumen de negocio igual o superior a 28.093,52 euros, referido al mejor ejercicio de los tres últimos.

Lote 3:

- Volumen de negocio igual o superior a 52.496,25 euros, referido al mejor ejercicio de los tres últimos.

La solvencia técnica o profesional exigida a los licitadores es, atendiendo al Lote al que pretendan concurrir:

Lote 1:

- Ejecución de al menos tres (3) contratos de similar naturaleza, en el que al menos uno de ellos sea de importe igual o superior a 104.882,20 euros.

Lote 2:

- Ejecución de al menos tres (3) contratos de similar naturaleza, en el que al menos uno de ellos sea de importe igual o superior a 18.729,01 euros.

Lote 3:

- Ejecución de al menos tres (3) contratos de similar naturaleza, en el que al menos uno de ellos sea de importe igual o superior a 34.997,50 euros.

En el supuesto de que un licitador concurra a más de un Lote, la solvencia requerida será la suma agregada de las respectivas solvencias exigidas en cada Lote de los que concurra.

La acreditación de la efectiva disposición de la solvencia exigida se hará por la empresa propuesta como adjudicataria en el plazo de diez (10) días desde la propuesta de adjudicación del Contrato, siendo suficiente en el momento de emisión de la oferta la inclusión de la declaración responsable detallada más adelante.

10.- Garantía provisional

No se precisa la constitución de garantía provisional para la participación en la presente licitación.

11.- Garantía definitiva

El adjudicatario de cada uno de los Lotes del Contrato deberá presentar una garantía por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación del particular Lote de que se trate, definido en la cláusula 4. Esta garantía responderá de los siguientes conceptos:

- Penalidades impuestas al Contratista conforme a lo expuesto en este Pliego.
- La correcta entrega y calidad de los suministros.

- Los gastos que en su caso se originen a la Fundación por la demora del Contratista en la entrega de los suministros objeto del Contrato.
- Cualesquiera daños y perjuicios que se ocasionen a la Fundación con motivo de la ejecución del Contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución, o de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del Contrato.

La garantía descrita deberá formalizarse en aval bancario o seguro de caución y aportarse certificado de los mismos, conforme a los modelos expuestos en el Anexo I.

La garantía definitiva tendrá una vigencia de 2 años desde la finalización ordinaria del contrato cuando se haya producido la correcta entrega de los suministros. El plazo de garantía podrá ser ampliado por los licitadores en su oferta evaluable mediante fórmulas.

Durante el plazo de vigencia de la garantía, el contratista se compromete a reponer o sustituir los elementos defectuosos sin coste alguno para la Fundación. La reparación de los defectos que se manifiesten en el periodo de garantía deberá realizarse en un plazo no mayor de tres (3) días laborales desde la comunicación de la anomalía.

12.- Presentación de ofertas

Antes de la presentación de las ofertas, los licitadores podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre el contenido de los pliegos con una antelación mínima de 7 días naturales antes del vencimiento del plazo para formular ofertas. Las respuestas del Órgano de Contratación se publicarán en el Perfil del Contratante y se otorgará consecuentemente una ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

Las empresas no podrán presentar más de una proposición para cada Lote, sea individual o conjuntamente con otros licitadores.

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior con la indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el candidato o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en la sede de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, Calle Isabel Torres nº 15, 39005 Santander, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dándose al presentador como acreditación un recibo en el que

constará el nombre del candidato, la denominación del objeto del Contrato y el día y hora de la presentación.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación.

El plazo de validez de las ofertas será de un (1) año contado desde la fecha de la apertura de las proposiciones económicas.

13.- Forma en que deben presentarse las ofertas

Las ofertas se presentarán en tres (3) sobres numerados correlativamente:

A) SOBRE NÚMERO 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se presentará un sobre en el que, bajo la denominación de "Sobre número 1" figuren, los documentos que se indican en los subapartados siguientes, acompañados, en documento independiente, de una relación o índice de todos los documentos que el licitador incluya en este sobre. Cada licitador presentará un único "Sobre número 1", con independencia de los lotes a los que concurra

En la portada de la documentación se consignarán los datos siguientes:

Sobre número 1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Licitación para seleccionar al Contratista encargado suministro de mobiliario para equipamiento del Edificio de Energías Renovables de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en Santander.

Nombre completo –y siglas, en su caso- del (de los) Concursante(s):

C.I.F. o N.I.F.:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico

Firma(s):

1. En el Sobre número 1 se presentarán los siguientes documentos

- A. Documento Europeo Único de Contratación ("**DEUC**") formulado de conformidad con el Reglamento 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero, conforme al modelo adjunto al presente Pliego.
- B. En el supuesto de que se licite en unión temporal de empresas, deberá aportarse un compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, "**UTE**") en caso de resultar adjudicatarios, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE y en el que, además, se indicará la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia Contrato, ha de ostentar la plena representación de todas ellos frente a la Fundación y a cada una de las Entidades Locales. Igualmente, cada una de ellas debe presentar el DEUC.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica de la UTE y sus efectos, se acumularán las características acreditadas por cada uno de sus integrantes.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una UTE, deberá acreditar su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. que le haya sido asignado, cuya vigencia será, al menos, coincidente con la del Contrato, hasta su extinción.

Como Anexo III de este Pliego, se adjunta modelo de compromiso de constitución de UTE.

- C. Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo: Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, que presenten distintas proposiciones, para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

En el caso de que la empresa no se encuentre en dicho supuesto, también deberá declarar expresamente que no es una empresa perteneciente a grupo empresarial o que, siéndolo, dicho grupo empresarial sólo ha presentado una oferta.

Dicha declaración se podrá realizar de conformidad con lo establecido en el modelo contenido en el Anexo IV o en documento distinto.

- D. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

De conformidad con el punto primero, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en la cláusula 9 del presente Pliego,

deberá ser sustituida por la declaración responsable del licitador, tal y como aparece referida en el apartado primero anterior de esta cláusula, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, al objeto de garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar de los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del Contrato.

Una vez sea requerido por el Órgano de Contratación y, en todo caso, tras la propuesta de adjudicación del Contrato a su favor, el licitador deberá aportar la documentación que acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Si el licitador desea integrar su solvencia con medios externos, los que aporten dicha solvencia deberán completar igualmente el DEUC en los apartados correspondientes.

2. El DEUC se deberá completar de acuerdo con las instrucciones del Reglamento 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero, y con las de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

3. En el caso de empresas extranjeras, deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano por un Intérprete Jurado en activo, habilitado a tal efecto por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o por una acreditación de la traducción equivalente.

4. No obstante lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 81 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación y solvencia económica y financiera, mediante certificación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas, siempre que de los datos consignados en ella se deduzca el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 7 y se acompañe de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

B) SOBRE NÚMERO 2. MEMORIA TÉCNICA.

Los licitadores presentarán un sobre bajo la denominación de "Sobre número 2 Lote [•]" por cada uno de los lotes a los que concurren, que contendrá la documentación que se indica a continuación. El contenido de la documentación a incluir en el sobre

deberá ajustarse a lo indicado en esta cláusula, a los efectos de que la Mesa de Contratación, a través de la ayuda de cuantos expertos o técnicos estime conveniente, pueda verificar que los suministros ofertados se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En la portada de la documentación se consignarán los datos siguientes, indicando expresamente el Lote al que se refiera:

Sobre número 2 (Lote [•])

MEMORIA TÉCNICA.

Licitación para seleccionar al Contratista encargado del suministro de mobiliario para equipamiento del Edificio de Energías Renovables de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en Santander.

Nombre completo –y siglas, en su caso- del (de los) Concursante(s):

C.I.F. o N.I.F.:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Firma(s):

En este Sobre los participantes incluirán la memoria técnica de los suministros ofertados que necesariamente deberán contener la ficha técnica en la que consten las características del mobiliario, así como las fotografías de cada una de las partidas a suministrar.

Será motivo de exclusión de la oferta la inclusión en este Sobre número 2 de cualquier información que permita conocer el contenido de la oferta económica del licitador y/o el contenido de la oferta del licitador relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas, conforme a lo previsto en el presente Pliego.

C) SOBRE NÚMERO 3. OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Los licitadores presentarán un sobre bajo la denominación de "Sobre número 3 Lote [•]" por cada uno de los lotes a los que concurren, que contendrá la documentación relativa a la oferta acerca de los criterios evaluables mediante fórmulas.

La documentación a presentar por los licitadores deberá ajustarse en su contenido a lo indicado a continuación, a los efectos de que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación correspondientes establecidos en el presente Pliego.

En la portada de la documentación se consignarán los datos siguientes, indicando expresamente el Lote al que se refiera:

Sobre número 3 (Lote [•])

OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS *Licitación para seleccionar al Contratista encargado del suministro de mobiliario para equipamiento del Edificio de Energías Renovables de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en Santander.*

Nombre completo –y siglas, en su caso- del (de los) Concursante(s):

C.I.F. o N.I.F.:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Firma(s):

La oferta evaluable mediante fórmulas, que habrá de ser única para cada Lote al que concurren, y formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a este Pliego, no admitiéndose variantes, se presentará dentro del sobre con caracteres claros. No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación de cada Lote, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación.

Cuando el firmante de la proposición actúe como representante o apoderado con poder suficiente, deberá acreditar su apoderamiento o representación.

El archivo "Sobre número 3" contendrá, para cada uno de los lotes a los que se concurra, la siguiente documentación:

1. Proposición económica:

Los licitadores deberán presentar la oferta económica indicando un presupuesto global para el Lote al que concurren.

Igualmente, deberán adjuntar a su oferta económica, un desglose del precio unitario de cada una de las partidas que lo integran a los solos efectos de valorar

la viabilidad económica de la proposición. Los precios unitarios no serán objeto de valoración.

La oferta económica en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo del Contrato ni del valor estimado de cada Lote del Contrato previsto en la cláusula tercera del presente Pliego.

2. Plazo de ejecución del suministro: El licitador podrá reducir el plazo de ejecución del suministro respecto a las seis semanas establecidas como límite máximo para la entrega.
3. Plazo de disponibilidad de los productos y recambios suministrados: Los licitadores podrán ofertar un plazo de disponibilidad del mobiliario y sus recambios en stock, adicional al plazo de garantía, durante el cuál estarán disponibles en el mercado los productos suministrados y sus piezas de repuesto.

Durante este periodo, que comienza a computar tras la finalización de la garantía convencional, o en su defecto, tras la finalización de la garantía ofertada, los licitadores se comprometen a mantener en stock las concretas partidas ofertadas, así como sus correspondientes recambios, por si surgiese la necesidad de sustitución o reparación.

4. Incremento de plazo de garantía por encima de los dos años legales: Los licitadores podrán ofertar un incremento en el plazo convencional de garantía por encima de los dos años mínimos exigidos.

14.- Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas

Los candidatos deberán presentar telemáticamente sus ofertas dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

La presentación extemporánea implicará automáticamente la exclusión de dicha oferta.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta para cada uno de los Lotes a los que concurra.

Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15.- Criterios para la adjudicación del Contrato

Para la valoración de las ofertas presentadas a cada uno de los Lotes se atenderán a los siguientes criterios directamente vinculados al objeto del Contrato:

15.1. Enumeración y valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán con **hasta 100 puntos**, en los términos siguientes:

Para la valoración final de los aspectos de la oferta evaluable mediante fórmulas se procederá del siguiente modo:

- Oferta económica: 77 puntos

Para el cálculo de la puntuación de cada Lote se valorará cada oferta del siguiente modo:

- Aquellos ofertantes que presenten una propuesta económica igual al presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos.
- Se valorarán las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa} = \frac{\text{Presupuesto de licitación Lote} - \text{oferta empresa}}{\text{Presupuesto de licitación Lote} - \text{oferta más baja}} \times 77$$

Donde:

El presupuesto de licitación por Lote es el que figura en el apartado cuarto del Cuadro de Características del Pliego.

La oferta económica que se presente será única y se considerarán incluidos en ella todos los elementos y todas aquellas mejoras propuestas por el ofertante. Serán anuladas todas aquellas ofertas que presenten más de un valor económico por cada Lote al que concurren.

La valoración final de la oferta económica se redondeará al segundo decimal.

- Plazo de ejecución del suministro: 15 puntos

Por cada semana de reducción sobre el plazo máximo permitido de seis (6) semanas se otorgarán cinco (5) puntos, hasta un máximo de quince (15) puntos (3 semanas de reducción). Los plazos de reducción inferiores a las semanas completas se valorarán de forma proporcional.

- Plazo de disponibilidad de los productos y recambios suministrado: 5 puntos

Por cada año de disponibilidad de los productos ofertados y de sus correspondientes recambios, adicional al plazo de garantía ofertado y a contar a partir de la finalización de éste, según lo indicado en la cláusula 13, se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Incremento de plazo de garantía por encima de los dos años legales: 3 puntos

Por cada año de garantía adicional comprometido por encima del mínimo exigido de dos años, se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

16.- Confidencialidad

Los candidatos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas. La Fundación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

No cabrá realizar una remisión a toda la oferta como confidencial, sino que los licitadores deberán indicar qué partes de su oferta son confidenciales por contener efectivamente secretos comerciales o información que deba ser protegida.

De igual modo, el Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos, o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esta información.

17.- Revisión de precios

En el presente Contrato no se revisarán los precios.

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- Apertura de proposiciones

18.1. Apertura del Sobre número 1

Una vez recibidas las ofertas por el Órgano de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación designada por éste para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, procederá a la apertura del Sobre número 1.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente, la Mesa de Contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores, y lo hará público a través del Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=cHih0wHSg8QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no serán abiertos.

18.2. Apertura del Sobre número 2

El Sobre número 2 que contiene la memoria técnica con las fichas y características de cada producto ofertado será analizado por la Mesa de Contratación con el apoyo de expertos externos, si así lo estimase necesario, con el objetivo de verificar que los suministros ofertados por cada licitador cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente Pliego y en los documentos que lo acompañan.

18.3. Apertura del Sobre número 3

Con carácter previo a la apertura del Sobre número 3, la Mesa de Contratación resolverá sobre la admisión o exclusión de licitadores con apoyo en el Informe técnico que se elabore al efecto, motivando en este segundo caso las razones que fundamentan esa decisión.

Una vez superados los trámites anteriores, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura del Sobre número 3 que contiene la documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, que se celebrará en el lugar y día que se anuncie en el Perfil del Contratante. Tras la comprobación preliminar de la constancia de la documentación exigida y la lectura de las proposiciones económicas, dará por concluido el acto.

19.- Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato

La Mesa de Contratación determinará la proposición con mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios a que hacen referencia las cláusulas anteriores, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y elevará su propuesta de adjudicación junto con el acta, que incluirá en todo caso la valoración de todas las ofertas y su clasificación en orden decreciente, al Órgano de Contratación que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la oferta con mejor relación calidad-precio estuviese incurso en temeridad, la Mesa de Contratación solicitará un informe al licitador para acreditar que tanto técnica como económicamente puede cumplir y ejecutar el contrato en los términos previstos, aportando para ello los documentos que estime conveniente.

Serán consideradas ofertas económicas anormalmente bajas o incursas en temeridad las siguientes proposiciones:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en términos de precio en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en términos de precio en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en términos de precio en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva

media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará la oferta si comprueban que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación.

Si el órgano de contratación estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, frente a la Fundación, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de contratación tendrá alternativamente la facultad de decretar la adjudicación del Contrato a la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, o declarar desierta la licitación motivando su resolución.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme a la propuesta de la Mesa de contratación, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- a. La personalidad jurídica y representación del empresario.
- b. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- c. Cumplimiento de los requisitos de capacidad de obrar y acreditación de la solvencia del empresario, conforme a lo exigido en este Pliego.
- d. Cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar;
- e. Haber constituido la garantía definitiva.

En particular, para la acreditación de la personalidad jurídica se exigirá:

- a) Empresarios individuales: copia compulsada —notarial o administrativamente— del DNI o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.
- b) Personas jurídicas: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

De los documentos indicados en a) y en b) se presentará el original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- c) Empresario no español nacional de Estados miembros de la Unión Europea: inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, emitidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación o, en su defecto, de acuerdo con lo indicado en el apartado 3 del anexo I del RGLCAP.
- d) Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas. Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los registros o las certificaciones exigidas en los artículos 67 y 97 del LCSP y 9 del RGLCAP.

Igualmente, deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67, apartado segundo, del LCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el Contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

- e) Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias. El informe de la Misión Diplomática regulado en el apartado primero del artículo 84.3 de la LCSP y el artículo 10 del RGLCAP.

Para acreditar la representación se exigirá la aportación de copia compulsada — notarial o administrativamente— de DNI, NIE o documento que reglamentariamente lo sustituya, así como poder notarial de representación a su favor, que deberá estar inscrito en el Registro Mercantil cuando legalmente proceda.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o la última factura completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b) y e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar, asimismo, resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de las obligaciones con dicha entidad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar

la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas conforme a la propuesta de la Mesa de contratación.

La adjudicación será notificada a los licitadores y publicada en el Perfil del Contratante de la Fundación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir y las desestimadas una vez abiertas, a excepción de la que resulte adjudicataria, serán archivadas en su expediente. Formalizado el contrato, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

La solvencia económica o financiera deberá acreditarse mediante la presentación de las últimas tres cuentas anuales aprobadas y depositadas ante el Registro Mercantil correspondiente.

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse aportando los certificados de buena ejecución emitidos por los órganos de contratación u operadores privados contratantes.

20.- Formalización del Contrato

El Contrato con el adjudicatario, se formalizará por escrito una vez finalice el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial que suspenda el procedimiento, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Será requisito previo a la formalización del Contrato haber atendido a los requerimientos que haya realizado la Fundación de presentación de documentación, subsanación de errores, justificación de documentación presentada o cualquier otro tipo de aclaración relativa a la misma.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el Contrato dentro del plazo indicado, la Fundación podrá acordar la resolución del mismo. En el supuesto de decretar la resolución, procederá la indemnización a la Fundación de los daños y perjuicios ocasionados, por un importe del 3% del precio de adjudicación, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- Prestación del suministro

La prestación del suministro se realizará conforme a la oferta presentada por la empresa adjudicataria que deberá ser conforme a los documentos denominados "Presupuestos y mediciones", así como en los Planos adjuntos al presente Pliego.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro serán de cuenta del contratista.

22.- Condiciones especiales de ejecución

Serán condiciones especiales de ejecución del Contrato las siguientes:

- Respecto de los Lotes 1 y 2: La madera con la que se elabore el mobiliario ofertado en deberá proceder de bosques de gestión sostenible certificada con certificado de explotación forestal sostenible y de cadena de custodia.
- Respecto del Lote 3: Los estores a suministrar deberán disponer de certificado Greenguard o equivalente.

Los contratistas deberán presentar al Responsable del Contrato, en el momento de la entrega de los bienes objeto del suministro, copia de los certificados que acreditan el cumplimiento de la condición especial de ejecución correspondiente.

23.- Subcontratación

El Contratista podrá contratar con terceros la realización de prestaciones accesorias del contrato, entendiéndose por ello los trabajos de entrega e instalación del mobiliario, debiendo notificarlo previamente por escrito a la Fundación que, en todo caso, tendrá la facultad de autorizar o denegar la subcontratación. En ningún caso, las prestaciones parciales que el Contratista subcontrate con terceros podrán exceder del 25% del presupuesto de los suministros.

A estos efectos, el licitador deberá indicar en su oferta la parte del Contrato que pretenden subcontratar, incluyendo su importe e identificando a la empresa subcontratada.

El resto de tareas se consideran críticas con el objeto de no desvirtuar la prestación principal del Contrato.

Dicha subcontratación no supondrá vinculación jurídica alguna entre los subcontratistas y la Fundación, quedando los subcontratistas obligados sólo ante el Contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a la Fundación.

El Contratista se obliga a velar por el cumplimiento por los subcontratistas que emplee de las disposiciones vigentes, en cada momento, en materia de Legislación Laboral y Social.

En los Contratos suscritos por el Contratista con sus subcontratistas deberá constar necesariamente una cláusula por la que el Contratista y el subcontratista se responsabilicen total, conjunta y solidariamente, respecto a la calidad de los suministros.

23.- Cesión del Contrato

El Contratista, sin previo consentimiento de la Fundación, no podrá ceder ni traspasar en forma alguna sus derechos y obligaciones derivados de la adjudicación a otra persona o entidad.

24.- Facturación y pago de los suministros

Los contratistas tendrán derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Fundación, presentando las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El pago de los suministros efectivamente realizados se efectuará por períodos mensuales.

El plazo en el que se realizará el pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

Si los suministros prestados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a los contratistas, la Entidad local

peticionaria podrá rechazar el suministro, quedando exenta de la obligación de pago de esa concreta partida.

25.- Finalización del plazo de garantía y liquidación del Contrato

Antes de la finalización del plazo de garantía, la Fundación podrá requerir al Contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte del adjudicatario se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Fundación.

Transcurrido el correspondiente plazo de garantía desde la entrega definitiva de los suministros, y siempre que se haya atendido debidamente a la reparación de las deficiencias que se hayan podido detectar en ese plazo, se devolverá la garantía definitiva, previa deducción del importe de aquellas cantidades a que hubiese lugar.

26.- Penalizaciones

Se impondrán penalizaciones al Contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este Pliego, dará lugar a la imposición al Contratista de las siguientes penalizaciones:

- Como regla general, su cuantía será de un 1% del importe de adjudicación del Contrato, salvo que, motivadamente, la Fundación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta un 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al Contratista, o sobre la garantía definitiva.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por la Fundación en cualquier momento durante la ejecución del Contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los suministros.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, los suministros no fuesen adecuados por causas imputables al Contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del Contrato, salvo que, motivadamente, la Fundación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta un 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al Contratista de la obligación que le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos o sustitución de los bienes suministrados por otros correctos.

c) Por demora. Cuando el Contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora en relación con el plazo de entrega, la Fundación podrá optar por resolver el Contrato por causa imputable al Contratista o imponerle penalizaciones por cada día de retraso, por importe equivalente a 1 euro por cada 100 euros del precio del Contrato.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del Contrato, la Fundación estará facultada para proceder a la resolución del Contrato o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución.

27.- Cumplimiento

El Contrato se entenderá cumplido cuando el adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de la Fundación, el objeto de dicho Contrato.

28.- Causas de Resolución

Serán causas de resolución del Contrato las causas generales recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, además de las siguientes:

1º.- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria.

2º.- El mutuo acuerdo entre la Fundación y el Contratista.

3º.- La falta de prestación o reposición por el Contratista de la garantía en plazo, la no formalización del Contrato en plazo.

4º.- La demora en el cumplimiento de los plazos.

5º.- El abandono o interrupción no justificada por parte del Contratista de la prestación de los suministros que constituyen el objeto del Contrato, durante un plazo superior a quince (15) días.

6º.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el Contrato, en este Pliego o en cualquiera de los documentos que forman parte de la Documentación Contractual.

29.- Requisitos y efectos de la resolución.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

30.- Resolución por causas imputables al Contratista

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la Fundación por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el Contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Fundación.

31.- Gastos de liquidación en caso de resolución

Cualquiera de las causas citadas que sea la que motive la rescisión del Contrato, los gastos de liquidación serán por cuenta del Contratista.

32.- Jurisdicción competente

La jurisdicción contencioso-administrativa será la jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación y modificación del presente Contrato.

La jurisdicción civil será competente para resolver las controversias que puedan surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse o tener relación con la interpretación y aplicación no sólo de lo previsto en el presente pliego, sino también del documento que se suscriba con quién resulte adjudicatario del Contrato.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP y en la normativa básica del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego.

ANEXO I.- Modelos de garantía definitiva.

ANEXO II.- Modelo de oferta económica.

ANEXO III.- Modelo de compromiso de UTE.

ANEXO IV.- Modelo de declaración de las empresas pertenecientes al mismo grupo.

ANEXO V.- Presupuestos y mediciones

ANEXO VI.- Planos Edificio de Energías Renovables

ANEXO I: MODELOS DE GARANTÍA

A) MODELO DE AVAL BANCARIO

El Banco (Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito), (NIF) y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A..... (razón social del avalado) NIF/CIF, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliegos que rigen la licitación del suministro de mobiliario para equipamiento del Edificio de Energías Renovables de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en Santander, ante la Entidad FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA, por importe de euros (.....€), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del indicado contrato.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia al beneficio de excusión, y con compromiso de pago al primer requerimiento de FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA, en cumplimiento a las cláusulas del Contrato y de los Pliegos que rigen su contratación.

En..... adede 20.....
..... (razón social de la entidad)
..... (firma de los apoderados)

B) MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y CIF..... debidamente presentado por Don.....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de

ASEGURA

ANIF/CIF,en concepto de tomador del seguro, ante FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA (asegurado), hasta el importe de [...],EUROS ([...], €) en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliegos por los que se rige la licitación del suministro de mobiliario para equipamiento del Edificio de Energías Renovables de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en Santander, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental De Cantabria en los términos establecidos en la legislación aplicable al efecto.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental De Cantabria, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Contrato y en los Pliegos que rigen la licitación.

En.....,a.....de.....de 2018

Firma (Asegurador):

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don.....mayor de edad, vecino de con domicilio entitulad del DNI nº..... actuando en su propio nombre y derecho o en representación de con domicilio en a efectos de su participación en la licitación de referencia.

EXPONGO:

Primero.- Que enterado del Procedimiento tramitado para ejecutar el Contrato de suministro de mobiliario para equipamiento del Edificio de Energías Renovables de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en Santander, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Condiciones, presentando la siguiente

OFERTA:

Primero: Que me comprometo a ejecutar el Lote [●] del Contrato conforme al siguiente precio¹:

Precio: [●] euros

IVA: [●] euros

Precio (impuestos incluidos): [●] euros

Segundo: Que me comprometo a ejecutar el Lote [●] del Contrato en el siguiente plazo:

[●]

Tercero: Que me comprometo a ofrecer un plazo de disponibilidad del mobiliario y de sus recambios que constituyen el objeto del Lote [●] del Contrato de [●] años a contar desde la finalización de la garantía ordinaria.

Cuarto: Que me comprometo a ampliar el plazo de 2 años de garantía de los bienes objeto del Lote [●] del Contrato en [●] años adicionales, lo que hace un total de [●] años de garantía.

Quinto: Acepto incondicionalmente el contenido de la Documentación Contractual.

¹ Como anexo a la presente oferta, cada licitador deberá aportar una relación desglosada de los precios unitarios del mobiliario que va a suministrar, a los efectos de que la Mesa de Contratación analice la viabilidad económica de la oferta. Los precios unitarios no serán objeto de valoración, únicamente valorándose el precio global ofertado para cada Lote.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE COMPROMISO DE UTE

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la EMSV, sus integrantes deberán presentar un escrito de compromiso solidario, conforme al siguiente modelo:

D./D^a. [●], con D.N.I. n.º [●], domiciliado en [●], en la calle [●], código postal [●], teléfono [●] y correo electrónico [●], en representación de la entidad [●], con C.I.F [●], y D./D^a. [●], con D.N.I. n.º [●], domiciliado en [●], en la calle [●], código postal [●], teléfono [●] y correo electrónico [●], en representación de la entidad [●], con C.I.F [●], mediante el presente escrito manifiestan su interés de participar en Unión Temporal de Empresas en la licitación convocada por la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para equipamiento del Edificio de Energías Renovables de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en Santander.

La participación en la Unión Temporal de Empresas de cada una de las compañías será:

- Compañía [●]: [●].
- Compañía [●]: [●].

Asimismo, se designa representante de la Unión Temporal de Empresas a D./D^a. [●], con D.N.I. n.º [●], domiciliado en [●], en la calle [●], código postal [●], teléfono [●] y correo electrónico [●], a efectos de notificaciones durante la tramitación del expediente de contratación ante la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Los intervinientes se comprometen a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente compromiso.

Fecha y firma de cada una de las compañías:

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio– que presenten distintas proposiciones, para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, en los términos siguientes:

D./D^a. [●], con D.N.I. n.º [●], domiciliado en [●], en la calle [●], Código Postal [●], teléfono [●] y correo electrónico [●], en representación de la entidad [●], con C.I.F [●], al objeto de participar en el procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para equipamiento del Edificio de Energías Renovables de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, en Santander, declara bajo su responsabilidad que:

(marcar la que proceda)

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece a un grupo de empresas, pero en la presente licitación no concurre con ninguna empresa del mismo grupo.
- Pertenece a un grupo de empresas y en la presente licitación concurre con la/las siguiente/s empresa/s del mismo grupo: [●].

Fecha y firma del licitador: